

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 2 DE OCTUBRE DE 1973

NÚM. 223

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
 b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán en el próximo mes de octubre, para los artículos que a continuación se indican:

Pan: Formato (elaboración obligatoria).

Flama: (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Aceite de soja: 32 pesetas litro.

Aceite de cártamo: 35 pesetas litro.

Aceite de girasol: 36 pesetas litro.

Azúcar: Terciada, 18,30 ptas. Kg.; blanquilla a granel 18,50 ptas. K.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 20,00 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 25,00 pesetas Kg.; pilé, 18,70 ptas. Kg.; granulada especial, 18,70 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 21,50 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores, 24,30 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 25,50 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el costo estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café tostado.—Superior, 1 Kg. 176 pesetas; 500 grs. 88 ptas.; 250 grs. 44 pesetas; 100 grs. 18 ptas.; 50 grs. 9 pesetas.

Corriente, 1 Kg. 160 ptas.; 500 gramos 80 ptas.; 250 grs. 40 ptas.; 100 gramos 16 ptas.; 50 grs. 8 ptas.

Popular, 1 Kg. 146 ptas.; 500 gramos 73 ptas.; 250 grs. 37 ptas.; 100 gramos 15 ptas.; 50 grs. 7,50 ptas.

Café torrefactado.—Superior, 1 kilogramo 164 ptas.; 500 grs. 82 ptas.; 250 grs. 41 ptas.; 100 grs. 16,50 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Corriente, 1 Kg. 150 ptas.; 500 gramos 75 ptas.; 250 grs. 37,50 ptas.; 100 gramos 15 ptas.; 50 grs. 7,50 ptas.

Popular, 1 Kg. 136 ptas.; 500 gramos 68 ptas.; 250 grs. 34 ptas.; 100 grs. 14 ptas.; 50 grs. 7 ptas.

Los industriales que envasen en formatos de 2 Kgs. aplicarán, como máximo, el doble del precio autorizado para el formato de un Kg.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 12,80 pesetas litro; 6,75 pesetas medio litro. En botellas de plástico, 13,60 ptas. litro, y 7,15 ptas. medio litro. En envases de cartón: 13,80 pesetas litro, y 7,35 ptas. medio litro. En bolsas de plástico flexible, 12,90 pesetas litro, y 6,70 ptas. medio litro.

Leche concentrada.—A un cuarto de su volumen: en botellas de vidrio, 49,15 ptas. litro y 25,20 ptas. medio litro. En botellas de plástico, 49,95 ptas. litro y 25,60 ptas. medio litro.

A un quinto de su volumen: en botellas de vidrio 60,75 ptas. litro y 31,00

ptas. medio litro. En botellas de plástico 61,55 pesetas litro y 31,40 ptas. medio litro.

Carne congelada de vacuno: Clase 1.^a, 160,00 ptas. kg.; clase 2.^a, 79,00 pesetas kg.; clase 3.^a, 47 ptas. kg.

Pescados congelados.—Clase número 0, hasta 350 grs., 35 ptas. kg.; clase núm. 1, de 350 a 500 grs., 41 pesetas kg.; clase núm. 2, de 500 a 800 gramos, 50 ptas. kg.; clase núm. 3, de 800 a 1.500 grs., 55 ptas. kg.; clase número 4, de 1.500 a 2.400 grs., 62 pesetas kg.; clase núm. 5, de más de 2.400 gramos, 73 ptas. kg.

Márgenes comerciales.—Los márgenes máximos que pueden aplicar los detallistas en sus ventas al público serán los siguientes:

Aceites.—Para los envasados, excepto soja, 3 pesetas en litro; aceite de soja 2 pesetas litro; para los de oliva a granel, 1,50 ptas. litro.

Bacalao.—El 12 por 100 más el 6 por ciento por mermas.

Frutas.—De acuerdo con la escala siguiente:

Hasta 5,99, 2 ptas. Kg.; de 6 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100, de 40 en adelante, 20 por 100 sobre exceso.

Plátanos.—Desmanillados, 3,50 pesetas Kg.; en racimos, 2,70 ptas. Kg.; más 1,70 ptas. por el valor del tronco.

Hortalizas.—Según la escala que sigue:

Hasta 4,99, 3 ptas. Kg.; de 5 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100 del coste; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre el exceso del precio de costo.

Patatas.—Una peseta en Kg.

Huevos.—El 12 por 100 más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasados, incrementado hasta 0,50 pesetas docena por gastos de carga, descarga y transporte a establecimientos.

Carne de pollo.—El 12 por 100 más un 2 por 100, por oreo.

Vinos.—En los vinos sin marca, a granel y de mesa embotellados, que no sean especiales, 2 ptas. litro.

Pescados frescos.—Según la escala siguiente:

Hasta 25 ptas.. 6 ptas. Kg.; de 25,01 a 40, 8 ptas. Kg.; de 40,01 a 50, 10 pesetas K.; de 50,01 a 70, 12 ptas. Kg.; de 70,01 a 90, 16 ptas. Kg.; de 90,01 a 110, 18 ptas. Kg.; de 110,01 a 130, 21 pesetas Kg.; de 130,01 a 250, el 22 por 100; de 250,01 a 500, el 21 por 100, y de 500 en adelante, el 20 por 100.

Otros productos percederos.—El artículo 2.º del Decreto 2.696/72, de 15 de septiembre, establece que los productos alimenticios percederos que no tengan señalados márgenes comerciales concretos, los márgenes máximos que podrán aplicar los comerciantes mayoristas y detallistas, serán respectivamente, del 8 y 15 por 100. En el caso de que intervengan en la venta de un producto, en la fase de destino, más de un mayorista o detallista, no podrán superarse, en conjunto, los porcentajes señalados.

Marcado de precios.—Por Decreto 2.807/72, del Ministerio de Comercio, de 15 de septiembre último, se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor, por lo que todos los establecimientos vienen obligados a su exacto cumplimiento.

Boletos o albaranes de compra.—Todos los mayoristas de carnes, pescados, frutas y verduras, vienen obligados a entregar a los detallistas, en el momento de la compra, el boleto o albarán, en el que conste, con toda claridad, el nombre y apellidos del comprador, domicilio, artículo, cantidad, variedad, precio y fecha de la operación. Estos boletos serán conservados por los detallistas para futuras comprobaciones por parte de la Inspección.

Oficina de reclamaciones

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de septiembre de 1973.

El Gobernador Civil Delegado,

5350

Luis Ameijide Aguiar

Delegación de Hacienda

LEON

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Anuncio de subasta

Por Orden Ministerial de 18 de junio de 1973 se ha acordado la enajenación del vehículo que luego se describirá, y que fue declarado alienable por otra de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Patrimonio del Estado de fecha 5 de noviembre de 1964.

En su virtud, el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y compuesta, además, por el Abogado del Estado, el Interventor de Hacienda y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará subasta del automóvil marca Mercedes, con matrícula ML-4.285, depositado en los talleres de D. Fortunato Vázquez Alvarez, sitios en la calle Antonio Nebrija de esta capital.

Dicho vehículo procede de adjudicación al Estado en pago de costas, en virtud de auto dictado por el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Gijón, de fecha 22 de marzo de 1973; siendo el tipo de tasación para esta primera subasta 30.000 pesetas.

Para tomar parte en la misma, es indispensable consignar ante la Mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sursales, la cantidad de 6.000 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrá exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información, pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

León, 26 de septiembre de 1973.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

5287

Núm. 1905.—264,00 ptas.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales,

Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los bo-

lotes de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 28 de septiembre de 1973.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.
5303

Delegación Provincial de Trabajo

De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de 29 de febrero de 1972 (B. O. del Estado 25-III-1972) se anuncia la existencia de una plaza vacante de Auxiliar de Recaudación de tercera categoría en la zona de León-Capital.

Las preferencias, derechos y procedimiento que se tendrá en cuenta para cubrir dicha vacante serán los establecidos en el capítulo IV de la citada Ordenanza Laboral, así como lo que sobre el particular dispone el Reglamento General de Recaudación y Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la zona León-Capital, sita en Avda. de Madrid, n.º 54, 1.º, de esta capital.

El plazo de presentación de las mismas finalizará transcurrido un mes después del día de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de septiembre de 1973.—El Delegado de Trabajo acctal., Alfredo Mateos.
5289

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villacé

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el presupuesto extraordinario, núm. 1, para las obras de alumbrado público en las cuatro localidades que componen este municipio de Villacé, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por el término de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

✱

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado público en las localidades de Villacé, Benamariel, Villacalbiel y San Esteban de Villacalbiel, todas ellas de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de

ocho días hábiles, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villacé, 25 de septiembre de 1973.—
El Alcalde (ilegible). 5271

Ayuntamiento de Valderrey

Aprobado el expediente n.º 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1973, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Valderrey, 24 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5285

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Habiendo sido nuevamente confeccionadas por rectificación de errores, las cuentas generales de presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1964 y 1965, quedan expuestas al público juntamente con los documentos que las justifican, en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles para que puedan ser examinadas por los interesados, y durante el expresado plazo y ocho días más, pueda presentar contra las mismas cuantas reclamaciones estimen procedentes, todo ello, de conformidad con lo determinado por el art. 790 de la Ley de Régimen Local y la Regla de Contabilidad n.º 8.2 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villares de Orbigo, a 25 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5286

ELECCIONES MUNICIPALES

Locales donde se instalarán los Colegios Electorales en los Municipios que se indican, según comunicación de las respectivas Juntas Municipales del Censo Electoral:

CUARTA RELACION

Toreno

Distrito primero.—Sección primera: Grupo Escolar Valladares Rodríguez, de Toreno.

Sección segunda: Idem.

Distrito segundo.—Sección primera: Idem.

Sección segunda: Grupo Escolar de Matarrosa del Sil. 5310

Roperuelos del Páramo

Sección primera y única: Escuela de niños de Roperuelos del Páramo. 5311

San Esteban de Nogales

Sección única: Antigua Escuela de niños de San Esteban de Nogales. 5312

Valderrueda

Sección única: Escuela de niños de Valderrueda. 5313

La Ercina

Sección única: Escuela de niños de La Ercina. 5314

Palacios de la Valduerna

Distrito único.—Sección única: Escuela de párvulos de Palacios de la Valduerna. 5315

Torre del Bierzo

Distrito único.—Sección primera: Local de la Escuela de párvulos de Torre del Bierzo.

Sección segunda: Local de la Escuela de niñas de Santa Cruz de Montes.

Sección tercera: Local de la Escuela de niñas de Albares de la Ribera.

Sección cuarta: Local de la Escuela de niñas de La Granja de San Vicente. 5316

Canalejas

Distrito único.—Sección única: Local del Teleclub. 5317

Barjas

Distrito único.—Sección única: Primer local del piso de la Casa Consistorial. 5318

Arganza

Sección única: Escuela de niños de Arganza. 5319

Las Omañas

Sección única: Plantel Extensión Agraria en Mataluenga (edificio). 5320

Valdefuentes del Páramo

Distrito único.—Sección única: Salón Teleclub de Valdefuentes. 5321

Castrillo de los Polvazares

Distrito único.—Sección única: La antigua Escuela de niños de Castrillo de los Polvazares. 5322

Santa Colomba de Somoza

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Santa Colomba de Somoza. 5323

Rabanal del Camino

Distrito único.—Sección única: La Escuela mixta de Rabanal del Camino. 5324

Luyego de Somoza

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niñas de Luyego de Somoza.

Sección segunda: Escuela de niños de Priaranza de la Valduerna. 5325

Saelices del Río

Sección única: Salón del Ayuntamiento de Saelices del Río, en el que se halla instalada la Hermandad de Labradores y Ganaderos, sito en la planta baja del edificio Consistorial. 5326

Benavides de Orbigo

Distrito único.—Sección primera: Ayuntamiento de Benavides de Orbigo.

Sección segunda: Escuela de niños de Quintanilla del Monte.

Sección tercera: Escuela de niños de Quintanilla del Valle. 5327

Hospital de Orbigo

Distrito único.—Sección única: Salón de Actos Sindicales, en Hospital de Orbigo. 5328

Algadefe

Sección única: Escuela de niños. 5329

Almanza

Sección única: Escuela Nacional de niñas de Almanza. 5330

Sena de Luna

Distrito único.—Sección única: Casa Consistorial de Sena de Luna. 5331

Santa María del Páramo

Sección única: Local Social del Club Atlético Paramés, Calvo Sotelo, n.º 28. 5332

Carrocera

Sección única: Casa Ayuntamiento de Carrocera. 5333

Pajares de los Oteros

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Pajares de los Oteros. 5334

Cabreros del Río

Distrito único.—Sección única: Salón de Abajo de la Casa Consistorial. 5335

Valdesamario

Sección única: Escuela de El Castro. 5336

Puente de Domingo Flórez

Sección primera: Puente D. Flórez: Local-Escuela niños.

Sección segunda: Vega de Yeres: Local-Escuela mixta. 5337

Carracedelo

Distrito primero.—Sección única: Escuela de niños de la localidad de Carracedelo.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niños del Barrio de Arriba de la localidad de Villadepalos. 5338

Castrofuerte

Sección única: Casa-Ayuntamiento de Castrofuerte. 5346

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 340/72, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a ins-

tancia de "Mercantil Agrícola Industrial, S. A.", de Madrid, entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Maximino García Fuertes, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cimanos del Tejar, en reclamación de 200.000 pesetas de principal y 70.000 más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los siguientes inmuebles de la pertenencia del demandado:

"Primero.—Una casa sita en Cimanos del Tejar, compuesta de planta y piso con corrales, a la calle Grande, que linda: de frente, calle; derecha entrando, Etelvino Marcos; izquierda, calle, y espalda, huerta del propio demandado. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas".

"Segunda: Una huerta de regadío, de unos seiscientos metros cuadrados, que linda: al E., Angel Velasco; N., calle; S., con el corral de la casa descrita anteriormente, y Poniente, con la misma casa. Valorada en cincuenta mil pesetas".

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de noviembre próximo, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa consignada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, se considerarán subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, y finalmente que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 5245 Núm. 1902.—341,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el número 73/73, y de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En Villafranca del Bierzo a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como denunciante - perjudicada Dorinda

Fuentes Alvarez, de 59 años, viuda, sus labores y vecina de Vega de Valcarce, y de otra, y como denunciado Manuel Martínez Flórez, de profesión chófer, sin que consten otras circunstancias, y vecino de Cádiz; sobre accidente de circulación con resultado de daños, habiendo sido parte en los autos el representante del Ministerio Fiscal".

"Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Martínez Flórez, hoy en ignorado paradero, como autor de la falta objeto de sanción, a quinientas pesetas de multa; a que indemnice a Dorinda Fuentes Alvarez, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas en que fueron tasados los daños y perjuicios pericialmente; bien entendido que la multa, en caso de impago, será sustituida por un día de arresto menor no domiciliario y a cumplir en establecimiento al efecto, y mediante la oportuna requisitoria si no se presentase y fuese precisa, ni hallado o encontrado, y al pago de las costas. Asimismo, y para caso de impago de la responsabilidad civil por aquél, declaro y condeno la responsabilidad subsidiaria de la propiedad "Transportes Frigoríficos Collantes Ruis, S. A.", con domicilio indicado en la ciudad de Cádiz.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Pío López.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Martínez Flórez, hoy en ignorado paradero, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Pío López.—El Secretario (ilegible).

5297 Núm. 1904.—363,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León, en las diligencias de juicio de faltas número 336-73, seguidas por lesiones en agresión, por la presente se cita a Hortensia González Arias, nacida el día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en Sésamo (León), hija de Raúl y Hortensia, casada, sus labores, que tuvo su último domicilio en la calle Herberos, número dieciséis, bajo, izquierda, y Tomás Núñez Martín, de veinte años, casado, fontanero, natural de Ponferrada y que tuvo su último domicilio en calle Herreros, número dieciséis, bajo, para ante este Juzgado y para el día veintinueve de noviembre a las diez quince horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Hortensia González Arias y Tomás Núñez Martín, cir-

cunstanciados anteriormente, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco. 5295

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 921/73, instados por Natividad Alvarez Blanco, contra Ocejo, S. A. y otros en reclamación por pensión de viudedad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Natividad Alvarez Blanco, debo condenar y condeno a Ocejo, S. A., Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de Previsión y Servicio de Reaseguro, a que, de conformidad con sus respectivas responsabilidades, abonen a la demandante la pensión de viudedad en cuantía del 60 % del salario regulador que resulte de la suma de la pensión principal y complementaria que percibía el difunto trabajador con efectos de primero de marzo de mil novecientos setenta y tres, así como la indemnización a tanto alzado con sujeción a dicho salario regulador. Y que debo absolver y absuelvo a Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ocejo, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5185

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 206.492/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5142 Núm. 1899.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1973